

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6480 *ACUERDO de 9 de marzo de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su provisión, la vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), ha acordado anunciar, para su provisión entre Magistrados con diez años de servicios en la carrera judicial, la vacante que ha de producirse en el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se presentará en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado»; en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

6481 *ACUERDO de 9 de marzo de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su provisión, la vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), ha acordado anunciar, para su provisión entre Magistrados con diez años de servicios en la carrera judicial, la vacante que ha de producirse en el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se presentará en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado»; en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071, Madrid, o en

la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

6482 *ACUERDO de 9 de marzo de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Magistrado, con destino en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.*

Vacante una plaza de Magistrado en la plantilla del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 23.1, 2 y 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de marzo de 1998, ha acordado convocar concurso para la provisión de la expresada plaza, el que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado que, al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes, se encuentren en la situación de servicio activo o hubieran obtenido la aptitud para el reingreso cuanto ésta fuere preceptiva.

Segunda.—Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Tercera.—A las solicitudes se podrá acompañar una memoria en la que harán constar los peticionarios cuantos méritos y circunstancias personales estimen oportunos y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en área de organización, gestión e investigación, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

En atención a las necesidades del servicio se valorará, junto a los demás méritos, la especialización en Derecho Público.

Cuarta.—Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se dará traslado de todas las recibidas y de la documentación acompañada al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, quien a la vista de las mismas formulará a este Consejo General propuesta de selección del concursante.

Quinta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, este Consejo General resolverá el presente concurso y efectuará el nombramiento del Magistrado seleccionado a tenor de dicha propuesta, que tendrá el carácter vinculante que se establece en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Sexta.—Quien resulte nombrado se presentará a tomar posesión de su destino dentro de los plazos establecidos en el artículo 319.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sometido a las condiciones que para el desempeño del mismo se establecen en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6483 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se determina el contenido básico y duración del curso selectivo para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996.*

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), crea en su artículo 57 los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Seguros del Estado, en los que se integran los funcionarios hasta ahora pertenecientes al suprimido Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en función de cuál fuese la especialidad de origen.

Por otro lado, dicho artículo modifica el apartado I.B) del anexo I de la Orden de este Ministerio de 6 de mayo de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en lo referente al curso selectivo señalado.

El apartado ocho, número 2, del citado artículo 57, prevé que, por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, se proceda a determinar el contenido básico y duración del curso selectivo que deban seguir los participantes en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1996 antes citada, y que hayan optando por su integración como funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Por todo ello, esta Subsecretaría acuerda:

El curso selectivo que deben seguir los funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996, comprenderá los aspectos básicos referentes a las funciones de control e inspección de entidades aseguradoras y de ahorro y de planes y fondos de pensiones, así como las demás materias de carácter complementario útiles para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado que se incluyan en el plan de estudios que se apruebe conjuntamente por el Instituto de Estudios Fiscales y la Secretaría de Estado de Economía.

Dicho curso tendrá una duración no superior a diez meses lectivos.

Lo que se acuerda para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía e Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general del Instituto de Estudios Fiscales.

6484 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se determina el contenido básico y duración del curso selectivo para el acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996.*

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), crea en su artículo 57 los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Seguros del Estado, en los que se integran los funcionarios hasta ahora pertenecientes al suprimido Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en función de cuál fuese la especialidad de origen.

Por otro lado, dicho artículo modifica el apartado I.B) del anexo I de la Orden de este Ministerio de 6 de mayo de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en lo referente al curso selectivo señalado.

El apartado ocho, número 2, del citado artículo 57, prevé que, por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, se proceda a determinar el contenido básico y duración del curso selectivo que deban seguir los participantes en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1996 antes citada, y que hayan optando por su integración como funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Por todo ello, esta Subsecretaría acuerda:

El curso selectivo que deben seguir los funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996, comprenderá los aspectos básicos referentes a la función interventora, de control financiero y auditoría del sector público estatal, de programación y de presupuestación y de contabilidad pública, así como las demás materias de carácter complementario útiles para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado que se incluyan en el plan de estudios que se apruebe conjuntamente por el Instituto de Estudios Fiscales y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Dicho curso tendrá una duración no superior a diez meses lectivos.

Lo que se acuerda para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos e Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general del Instituto de Estudios Fiscales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6485 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica el lugar de realización de la segunda prueba (aptitud física), de la oposición de ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, en las sedes de examen de Las Palmas de Gran Canaria y Santander.*

Por Resolución de este centro directivo, de 16 de octubre de 1997, se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

Por otra, de fecha 16 de febrero de 1998, se hizo pública («Boletín Oficial del Estado» número 50, del 27), la lista definitiva